Petropar
ñanemba'e

Dirección Jurídica

NOTA INTERNA

DJU/CL/1145/2012

PARA: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)**
DE: **DIRECCION JURIDICA**
REF.: **MEMORANDUM UOC/DCC2/362/2012 (Expte. DJU. 1219)**
S/ CONTRATACION DIRECTA NRO. 51/12
FECHA: **19-NOVIEMBRE-2012**

Con relación al **Memorándum UOC/DCC2/362/2012**, de fecha 16 de Noviembre de 2012, por el cual se remite a consideración el Informe de Evaluación del procedimiento de Contratación Directa Nro. 51 /12 para el "SERVICIO DE REPARACION DE CAMIONETA CHEVROLET BLAZER" realizado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el Número de ID 238.209 del Programa Anual de Contrataciones (PAC).-

En el citado Memorándum en el cual se informa sobre el procedimiento y se recomienda declarar desierto el procedimiento de la Contratación Directa 51/12, debido a que las propuestas oferentes han superado sustancialmente la estimación de costo de PETROPAR, la cual ha sido de Guaraníes once millones quinientos mil (Gs. 11.500.000), en virtud de lo establecido en el Art. 30, Inc. c) de la Ley de Contrataciones Públicas.-

Consta en el Proyecto de Resolución remitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), que fueron invitadas a presentar oferta las siguientes Firmas: 1) DIESA S.A., 2) HIDRAULICA BRASIL S.A., 3) CONDOR S.A.C.I., 4) ENGINEERING S.A., 5) CENCAR S.A.-

Según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15.Noviembre.2012, presentaron sus ofertas los oferentes: 1) GUVER S.R.L. por un monto total de Guaraníes catorce millones trescientos mil (G.14.300.000) incluido el IVA., 2) SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada C. por un monto total de Guaraníes catorce millones doscientos mil (G.14.200.000) incluido el IVA, y 3) TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena, por un monto total de Guaraníes catorce millones quinientos mil (G.14.500.000) incluido el IVA.-

De igual forma conforme el proyecto de Resolución remitido por la Unidad Operativa de Contratación, se resuelve declarar Desierto el Procedimiento de Contratación Directa Nro. 51/12 para el "SERVICIO DE REPARACION DE CAMIONETA CHEVROLET BLAZER" por superar sustancialmente los costos estimados de PETROPAR y el monto previsto por PETROPAR, en su Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nro. 238.209 /12, de conformidad con lo establecido en inciso c) del Articulo 30 de la Ley Nro. 2051/03 De Contrataciones Públicas.-

A consideración de esta Dirección Jurídica, todas las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que no se observa cuestionamiento alguno a la recomendación de declarar desierta la contratación, refrendado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por el Memorándum UOC/DCC2/362/2012, que puede ser puesta a consideración de la Presidencia para que se expida en este sentido, dictando la Resolución Correspondiente.

ATENTAMENTE

Abog. FÉLIX CHÁVEZ
Jefe del Dpto. de Contratos y Licitaciones
Dirección Jurídica (PETROPAR)

Dr. DIEGO BERTOLUCCI
Director Jurídico
PETROPAR

Copia no oficial